

AYUDAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2022/23

Información importante:

- **Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:
 - a) Ayuda tipo 1: 560 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: 280 euros.
 - c) Ayuda tipo 3: 140 euros.
2. La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
 - a) Ayuda tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros.
 - b) Ayuda tipo 2: renta per cápita entre 4.000,01 euros y 4.600 euros
 - c) Ayuda tipo 3: renta per cápita entre 4.600,01 euros y 6.000 euros
3. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio de comedor escolar.

- **Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente los alumnos, que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2022/2023.

- **Requisitos de los solicitantes.**

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.

- c. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2021 no podrá superar el importe de 6.000 euros
- d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2021 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- e. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Solicitudes y documentación a adjuntar.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, **Anexo Solicitud**, al que le acompañará la documentación establecida en el mismo.

- Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con el artículo 11 de la Orden 8/2012, de 9 de julio, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Publicación de las concesiones.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios). Así mismo los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios la resolución de concesión.